
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Fecha, 11 de Junio Del 2026

Señor:

ARELY MARIBEL LOPEZ SEPULVEDA

C.C/NIT 39.445.588

Dirección: Cra 48 N° 47-35

Correo Electrónico: trofe.osoriental@gmail.com, arelylopez.12@hotmail.com

La Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 01 del 2026 Contrato 22-10-54-2026 del 10/06/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS Y MEDALLAS) DESTINADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y EL RECONOCIMIENTO DEL RENDIMIENTO CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA."

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:



1. Especificaciones para Trofeos

Puesto / Categoría	Altura	Acabado / Color
Campeón	120 cm	Dorado
Subcampeón	110 cm	Plateado
3er Puesto	100 cm	Bronce
Distinciones (Goleador/Valla)	90 cm	Dorado

2. Especificaciones para Medallas

Puesto / Categoría	Acabado / Color
Campeón	Dorado
Subcampeón	Plateado
3er Puesto	Bronce

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

En calidad de Contratista se obliga a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$49.000.000)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$49.000.000)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; así:

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos de acuerdo a la entrega efectiva de los materiales solicitados por el INDERMA, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta 02441056713 Cuenta Ahorros Bancolombia suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
135	150	\$49.000.000



La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con Dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**



Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDERMA.
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador cumpliendo con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega segura, parcializada o total de los elementos o servicios requeridos de forma oportuna, con las características descritas en las especificaciones técnicas, para desarrollar el objeto del contrato, en el destino determinado por EL INDERMA.
- Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA.
- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el INDERMA
- Respalda las facturas radicadas mensualmente en el INDERMA para su pago, con la relación al suministro efectivamente entregado.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

obligaciones específicas - alcance del objeto a contratar:

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Suministrar y entregar en el lugar que indique el INDERMA los elementos requeridos, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso
- Garantizar la calidad de las medallas y trofeos, con la respectiva reposición por mala calidad.
- Entregar los bienes debidamente empacados e identificados, en el INDERMA.
- Cumplir con las características y especificaciones técnicas exigidas por el INDERMA de cada uno de los elementos solicitados.
- Asumir todos los gastos y emolumentos que demande la presente compra, entre ellos, el transporte de los implementos al lugar requerido por el INDERMA.
- Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el INDERMA o el supervisor hagan en relación con el objeto del contrato.
- Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.
- El pedido del suministro se realizará como un mínimo de 72 Horas. sin perjuicio de que, por razones de urgencia logística en eventos masivos, el contratista deba atender requerimientos extraordinarios en un plazo menor, previa coordinación con la supervisión
- El contratista deberá presentar para aprobación previa, expresa y por escrito de la supervisión, los bocetos, diseños y artes finales de los grabados, logotipos y personalizaciones de cada disciplina, antes de proceder con la fabricación masiva de los elementos. Cualquier error en el grabado que no haya sido validado previamente será responsabilidad exclusiva del contratista y deberá reponerse en un término no mayor a 24 horas.
- Garantizar la entrega de los elementos de premiación con la antelación suficiente a la hora programada para el inicio del evento, competencia o jornada de clausura, atendiendo rigurosamente el cronograma de actividades suministrado por el INDERMA. El incumplimiento en la hora de entrega facultará a la entidad para iniciar el proceso de imposición de multas por afectación directa a la logística institucional.
- Suministrar elementos cuyos materiales, pesos, dimensiones y acabados (brillo, ensamble y cintas) correspondan fielmente a lo descrito en la ficha técnica y/o muestras presentadas. Los trofeos no deberán presentar defectos de fabricación como rebabas, piezas sueltas, grabados ilegibles o falta de estabilidad en sus bases
- Remitir a la supervisión un reporte detallado de cada entrega realizada, indicando el evento, la cantidad de elementos y el saldo disponible del presupuesto contractual. El contratista es corresponsable de alertar sobre el agotamiento de las cantidades proyectadas para evitar la interrupción del suministro
- Las demás inherentes al objeto contractual.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Obligaciones del inderma:

- Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar la Supervisión del Contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
- Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas de Control: Con el fin de evitar novedades negativas presentadas con proveedores en contratos anteriores, se anexaron obligaciones clave:

1. Validación obligatoria de diseños antes de la fabricación masiva.
2. Entrega ligada estrictamente a la hora de inicio de los eventos.
3. Garantía de que los materiales y acabados coincidan fielmente con las muestras.
4. Reporte detallado de ejecución para evitar el agotamiento imprevisto del presupuesto.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: arelylopez.12@hotmail.com, trofe.osoriental@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el **LEIDY YOHANA RIVERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No.01-2026, y la propuesta presentada por el proponente ARELY MARIBEL LOPEZ SEPULVEDA y aceptada por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA.



8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.

De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del EI INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA" así:

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.


10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA" hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA".

10.2. MULTAS. En los eventos en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico director@inderma.gov.co

Atentamente,


LEIDY YOHANA RIVERA
 Directora INDERMA

Proyectó: Estefania Soto – Auxiliar Administrativa:

Revisó: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA

Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024